DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el INVIMA, ICA, Ministerio de Salud y Protección Social.
CIUDAD	Cartagena de Indias. D. T y C.
FECHA DE ELABORACIÓN	marzo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000) IVA INCLUIDO**

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La ESE, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y adelanta las acciones de promoción y mantenimiento de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias constituye una categoría especial de entidad de derecho público, descentralizada, del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS- e integrante del Sistema General de Seguridad Social y sometida al régimen jurídico de la Ley 100, del Capítulo III, artículos 194, 195 y 196 y demás normatividad que los modifique, adicionen, reformen, reglamenten o sustituyan.

En el contexto operativo de los procedimientos clínicos en los diferentes servicios que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias presta, se debe garantizar la idoneidad ambiental que evite la posible contaminación o contagio por la atención de los pacientes o de nuestros funcionarios por la presencia de insectos y/o roedores en las instalaciones de la empresa. Dentro de la gran cantidad de insectos existentes en la naturaleza, existe un grupo que se considera plaga, ya sea por su rol en la transmisión de enfermedades, por su peligro al atacar al ser humano directamente, o por la destrucción de estructuras físicas, alimentos, plantas etc., por lo cual tendrían una importancia económica, por ello, se hace necesario, adoptar medidas que permitan un control de éstos insectos, a fin de garantizar a nuestros clientes internos y externos, no solo normas de salubridad , sino garantía de asepsia para los usuarios.

Es por lo anterior, que, dentro de las medidas a adoptar a manera de prevención, se considera en primera instancia, la desinsectación, que es la acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico. En el caso concreto, tenemos que históricamente se ha evidenciado, la presencia de comején en diversas áreas locativas de los diferentes centros asistenciales y de la sede administrativa, por lo que se requiere realizar un proceso de desinsectación para el control de esta plaga y su erradicación.

Además de realizar la fumigación de manera periódica , también lo es, de manera preventiva de las áreas hospitalarias de la E.S.E , en consideración a que la presencia de estos insectos y/o vectores o roedores, presuponen un factor de riesgo sanitario y ambiental significativo, es importante el alcance de tipo económico que significa la destrucción o el deterioro de la parte locativa, instalaciones eléctricas, insumos, equipos biomédicos , medicamentos, papelería, redes de comunicaciones y elementos de dotación en general que debe evitarse realizando un plan de intervención contra insectos de forma periódica.

La prevención efectiva del daño producido por roedores involucra dos aspectos: la exclusión y la adopción de medidas sanitarias o higiénicas siendo los métodos más eficaces para combatir a estos animales son las trampas y los cebos tóxicos (rodenticidas). Los Rodenticidas son Productos químicos que se utiliza para matar o eliminar, controlar, prevenir, repeler o atenuar la presencia o acción de los roedores.

Los rodenticidas o cebos tóxicos para controlar roedores son de dos tipos: a) agudos, y b) crónicos. Rodenticidas de acción rápida, son llamados también de una sola dosis, químicos agudos, o convencionales. Estos preparados actúan rápida y drásticamente, desarrollando en ratas y ratones un temor inmediato o recelo contra el veneno, que puede durar mucho tiempo y trasmitirse hasta la siguiente generación.

Otros consideran que, transcurridos 6 meses, pueden ser utilizados nuevamente en el mismo lugar. Son rodenticidas de acción rápida: fosfuro de zinc; sulfato de talio, fluoro acetato de sodio, escila roja, carbonato de bario, sulfato de estricnina, Alfa -naftil-tiourea0, tiosemicarbazida y gases tóxicos.

Rodenticidas de acción lenta o anticoagulantes.

Estos son productos inhibidores de la, coagulación de la sangre que provocan la muerte entre 10 y 15 días, sin "despertar" el sistema de advertencia altamente desarrollado por los roedores, lo que permite que éstos no se puedan defender contra la acción eficaz de esas sustancias al no percibir sus manifestaciones de intoxicación. Esta característica permite la utilización de estos productos cada vez que sean necesarios, alcanzar alta efectividad y con menor riesgo en su aplicación ya que poseen un antídoto específico, que es la vitamina K, Las sustancias anticoagulantes se clasifican en:

- Anticoagulantes de primera generación, siendo su mejor exponente la Warfarina, cuyo principio activo es el dicumarol. Es un anticoagulante de dosis múltiples, lento y costoso.
- Anticoagulantes de segunda generación, entre ellos la bromadiolona difenacouma y la brodifacouma. Todos son productos de dosis única, requiere de replicaciones y son peligrosos para otras especies útiles.

Por lo cual es de gran importancia el uso de los En el contexto operativo de los procedimientos clínicos en los diferentes servicios que la ESE Hospital Local Cartagena de India presta, se debe garantizar la idoneidad ambiental que evite la posible contaminación o contagio por la atención de los pacientes o de nuestros funcionarios por la presencia de insectos y/o roedores en las instalaciones de la empresa.

Dentro de la gran cantidad de insectos existentes en la naturaleza, existe un grupo que se considera plaga, ya sea por su rol en la transmisión de enfermedades, por su peligro al atacar al ser humano directamente, o por la destrucción de estructuras físicas, alimentos, plantas etc., por lo cual tendrían una importancia económica, por ello, se hace necesario, adoptar medidas que permitan un control de éstos insectos, a fin de garantizar a nuestros clientes internos y externos, no solo normas de salubridad , sino garantía de asepsia para los usuarios.

Es por lo anterior, que, dentro de las medidas a adoptar a manera de prevención, se considera en primera instancia, la desinsectación, que es la acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico. En el caso concreto, tenemos que históricamente se ha evidenciado, la presencia de comején en diversas áreas locativas de los diferentes centros asistenciales y de la sede administrativa, por lo que se requiere realizar un proceso de desinsectación para el control de esta plaga y su erradicación.

Además de realizar la fumigación de manera periódica , también lo es, de manera preventiva de las áreas hospitalarias de la E.S.E , en consideración a que la presencia de estos insectos y/o vectores o roedores, presuponen un factor de riesgo sanitario y ambiental significativo, es importante el alcance de tipo económico que significa la destrucción o el deterioro de la parte locativa, instalaciones eléctricas, insumos, equipos biomédicos , medicamentos, papelería, redes de comunicaciones y elementos de dotación en general que debe evitarse realizando un plan de intervención contra insectos de forma periódica.

La prevención efectiva del daño producido por roedores involucra dos aspectos: la exclusión y la adopción de medidas sanitarias o higiénicas siendo los métodos más eficaces para combatir a estos animales son las trampas y los cebos tóxicos (rodenticidas). Los Rodenticidas son Productos químicos que se utiliza para matar o eliminar, controlar, prevenir, repeler o atenuar la presencia o acción de los roedores.

Los rodenticidas o cebos tóxicos para controlar roedores son de dos tipos: a) agudos, y b) crónicos. Rodenticidas de acción rápida, son llamados también de una sola dosis, químicos agudos, o convencionales. Estos preparados actúan rápida y drásticamente, desarrollando en ratas y ratones un temor inmediato o recelo contra el veneno, que puede durar mucho tiempo y trasmitirse hasta la siguiente generación.

Otros consideran que, transcurridos 6 meses, pueden ser utilizados nuevamente en el mismo lugar. Son rodenticidas de acción rápida: fosfuro de zinc; sulfato de talio, fluoroacetato de sodio, escila roja, carbonato de bario, sulfato de estricnina, Alfa -naftil-tiourea0, tiosemicarbazida y gases tóxicos.

Rodenticidas de acción lenta o anticoagulantes.

Estos son productos inhibidores de la, coagulación de la sangre que provocan la muerte entre 10 y 15 días, sin "despertar" el sistema de advertencia altamente desarrollado por los roedores, lo que permite que éstos no se puedan defender contra la acción eficaz de esas sustancias al no percibir sus manifestaciones de intoxicación. Esta característica permite la utilización de

estos productos cada vez que sean necesarios, alcanzar alta efectividad y con menor riesgo en su aplicación ya que poseen un antídoto específico, que es la vitamina K, Las sustancias anticoagulantes se clasifican en:

- Anticoagulantes de primera generación, siendo su mejor exponente la Warfarina, cuyo principio activo es el dicumarol. Es un anticoagulante de dosis múltiples, lento y costoso.
- Anticoagulantes de segunda generación, entre ellos la bromadiolona difenacouma y la brodifacouma. Todos son productos de dosis única, requiere de re aplicaciones y son peligrosos para otras especies útiles.

Por lo cual es de gran importancia el uso de los cebaderos o comederos para la instalación de los cebos raticidas en las diferentes instalaciones de la empresa porque se reducen los riesgos de contaminación a productos y procesos, se aumenta la seguridad para las personas ajenas al control y a los animales domésticos, brinda protección contra acciones adversas del ambiente como la lluvia y el polvo, conservando las características por un mayor tiempo y hay una mayor facilidad para recoger residuos y llevar un control de consumos.

En el contexto operativo de los procedimientos asistenciales y operativos en los diferentes servicios que la ESE presta, se identifica la necesidad de contratar una empresa especializada que realice estos procedimientos de fumigación y desratización con una respuesta pronta, oportuna y eficaz a la comunidad de usuarios y trabajadores con la garantía sanitaria y ambiental de higiene. Asi como comederos para la instalación de los cebos raticidas en las diferentes instalaciones de la empresa porque se reducen los riesgos de contaminación a productos y procesos, se aumenta la seguridad para las personas ajenas al control y a los animales domésticos, brinda protección contra acciones adversas del ambiente como la lluvia y el polvo, conservando las características por un mayor tiempo y hay una mayor facilidad para recoger residuos y llevar un control de consumos.

En el contexto operativo de los procedimientos asistenciales y operativos en los diferentes servicios que la ESE presta, se identifica la necesidad de contratar una empresa especializada que realice estos procedimientos de fumigación y desratización con una respuesta pronta, oportuna y eficaz a la comunidad de usuarios y trabajadores con la garantía sanitaria y ambiental de higiene.

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421. El artículo 1° del DECRETO 1876 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, articulo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal". En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias). Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, la resolución número (1927) de veintisiete (27) (de diciembre de 2024) en su Artículo 33.2.- CLASE

	DE CONTRATOS. Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según la cuantía a saber, entre ellas la siguiente: **2. LOS CONTRATOS:** Se realizarán contratos cuando el valor de los servicios a contratar supere los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que los mismos deberán contar con las formalidades plenas. La resolución número (1927) de veintisiete (27) (de diciembre de 2024) en su **ARTÍCULO 35. CAUSALES.** El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: - Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V. En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI, que establece la elaboración de CONTRATACION DIRECTA. Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.** **PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN**: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.
MODALIDAD DE SELECCION	Establece la RESOLUCION NÚMERO (1927) de veintisiete (27) de diciembre de 2024 en su **ARTICULO 34. MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE. El artículo **23.3.-** de las cuantías de contratación de la ESE, reguló el tema de la siguiente forma: **CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA**. Son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración superen los CIENTO CINCUENTA (150) hasta los MIL QUINIENTOS (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Mediante el presente proceso se pretende contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social. Las actividades a desarrollar se engloban en el siguiente objeto Contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social. **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES** **PROCEDIMIENTO DE DESINSECTACIÓN** • **Identificación de Áreas**

Se debe realizar una visita de conocimiento de las áreas por parte del contratista, en las cuales se realizará la actividad, a fin de verificar las condiciones de las mismas, se analizan los lugares donde más se concentran los insectos (sitios cálidos y oscuros normalmente).

- **Personal Capacitado.**

El personal capacitado en manejo de plaguicidas y manejo integral de plagas, hacen la correspondiente preparación y el manejo de los químicos a utilizar.

- **Comunicación al Personal.**

Se deberá remitir con un mínimo de quince (15) días de anticipación al líder ambiental, la información relacionada con las recomendaciones para el antes, durante y después del proceso de fumigación, teniendo en cuenta los productos a utilizar en el mismo. Se dará aviso oportunamente a los funcionarios de la entidad sobre la jornada de fumigación, con el fin de preparar las condiciones necesarias.

- **Evaluación de Instalaciones**

Al llegar a las instalaciones se debe brindar la información pertinente sobre los procesos a realizar y a evacuar a todo el personal con el fin de evitar emergencias y atentar contra la salud de las personas.

- **Fumigación.**

Se debe realizar conforme al método que haya establecido el contratista, cuidando las concentraciones de las sustancias para evitar acumulaciones nocivas para el medio ambiente. Se recomienda que el contratista haga uso de plaguicidas de bajo impacto al medio ambiente y de uso en salud pública y podrán realizarse después de jornadas laborales. Las fumigaciones se realizarán aspersiones con insecticidas residuales de bajo olor para controlar insectos rastreros y voladores en áreas de consulta externa, pasillos, oficinas, sala de esperas, y áreas abiertas entre otras, con una frecuencia mensual o cuando sea requerida teniendo en cuenta la infestación. Se realizarán las fumigaciones con máquinas aspersores de espaldas y nebulizadoras.

- **Tratamientos inocuos.**

Se debe realizar procedimiento por medio de controles pasivos ecológicos y amigables al medio ambiente en el área de urgencias y hospitalización, utilizando equipos y herramientas ecológicas como lámparas luminarias atrayentes, pegantes, herramienta de control de insectos donde son atraídos por la luz UV y son atrapados dentro de una lámina de pegamento ubicada dentro de la lámpara con feromonas impregnadas, con fuerte poder de atracción de los insectos voladores al emitir un espectro de luz ultravioleta, con fácil acceso para el cambio de bombillos y láminas, cobertura de 120 m2, se recomienda los cambios de tubos anual y el reemplazo de láminas cada dos semanas.

- **Registro.**

El líder o coordinador debe de realizar el registro oportuno de la actividad, donde quede registrado el proceso realizado, día, hora y fecha de la actividad.

- **Disposición Final de Residuos.**

El encargado de la fumigación deberá cuidar que se genere la mínima cantidad de residuos al realizar la actividad, desde derrames hasta impregnados y será el encargado de la disposición ambientalmente adecuada de los mismos. Para tal fin deberá informar por escrito al supervisor del contrato si se generó residuos peligrosos.

PROCEDIMIENTO DE DESRATIZACIÓN

- **Identificación de Áreas**

Se determina la existencia de infestación de roedores, magnitud, localización y posibilidad de control, se establecen las zonas, puntos críticos (sótanos, cuartos de almacén, cocinas, bodegas, archivos, entre otros) y factores ambientales del entorno

- **Localización.**

Identificados los puntos críticos el operario procede a la colocación de las cajas cebaderas tipo beta con sus respectivos cebos rodenticidas. La instalación de estas cajas se hace según la necesidad, el cambio de cebos rodenticida se hace con una frecuencia de 15 días.

- **Comunicación al Personal.**

Se debe informar a los funcionarios que se han ubicado en las instalaciones de la entidad las respectivas cajas cebaderas con cebos rodenticidas, para evitar cualquier incidente con los mismos.

- **Monitoreo.**

En un plazo no mayor a cuatro días se procede al primer monitoreo para conocer el grado de consumo y mortalidad, con una frecuencia posterior semanalmente.

- **Disposición Final de Residuos.**

En relación con la disposición de los cadáveres de los roedores, estos deben ser rociados con un producto repelente, para evitar la proliferación de nuevos vectores, y luego disponerlos en bolsas rojas y entregar a la empresa recolectora de residuos peligrosos.

PROCEDIMIENTO DE COMEJEN

- Se aplica los productos de Insecticida de uso en salud pública, mediante aspersión, siendo esta solución muy efectiva para acabar con ciertas plagas voladoras y rastreras.

- Se analizan los lugares en los que más se concentran las termitas.

- El personal capacitado en la materia, hace la preparación y el manejo de los químicos a utilizar.

- Los tratamientos químicos se dispersan por las posibles vías entradas de los insectos y en los lugares en los que más se concentran como puertas, cielo raso, rendijas o agujeros, entre otras, se hace la aplicación por medio de maquina fumigadora manual, y jeringas para acabar con los huevos; este procedimiento se realiza mensualmente para prevenir, controlar y eliminar.

CONTROL DE OFIDIOS Y SERPIENTES

Para la el control de ofidios, se da la implementación de soluciones estratégicas para su prevención y gestión de estos reptiles, asegurando un entorno seguro.

- Se emplea una combinación de métodos utilizando repelentes aromatizados, aplicándolos en la periferia de las infraestructuras, haciendo así un cordón de seguridad, en zonas verdes, donde hallan grietas, entre otras.
- La aplicación se realiza por medio de maquinaria manual aspersor. Se hace con una frecuencia mensual donde haya presencia de estos ofidios.

PROCEDIMIENTO PARA MURCIELAGOS Y AVES

- Se utiliza repelente biodegradable, no toxica ni corrosiva, cuyo principio activo es el antranilato de metilo, que es extractado de cierta variedad de uvas, el producto despide un olor que es desagradable para las aves porque les produce irritaciones y molestias en el sistema respiratorio, lo cual hace que las aves no habiten en el sitio donde el producto fue aplicado.
- La aplicación del repelente oloroso, se realiza por medio de máquinas aspersores, se realiza la aplicación donde hay presencia de aves y murciélagos.

PROCEDIMIENTO PARA ABEJAS Y AVISPAS

- Para el control de avispas se hace por medio de un insecticida piretroide, por medio de maquina aspersor.
- Para el control de abejas se hará cuando la ESE informe al contratista de la presencia de enjambres o panales.

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- Se deberá suministrar las fichas técnicas, hojas de seguridad y demás documentación pertinente sobre los productos a utilizar.
- Se hará entrega del cronograma de las diferentes actividades a realizar con anticipación, para evitar contratiempos con el servicio prestado. fecha, hora, áreas a intervenir y las medidas de prevención que deben implementar previo al proceso.
- Se deberá realizar un manejo ambiental racional de los plaguicidas, sus envases, empaques y demás residuos generados.
- De debe contar con un plan de manejo posconsumo de los envases y empaques de los plaguicidas.
- Se deberá contar con licencia o concepto sanitario favorable otorgado por la entidad competente.
- Se deberá contar con un plan de contingencia para el manejo, transporte y almacenamiento de productos plaguicidas.
- Se debe velar también por la buena disposición final no solo de los envases, sino también de los materiales y equipos impregnados con las sustancias empleadas como ropa, delantales y elementos de protección personal.
- Finalmente hacer entrega de una certificación sobre los servicios que se prestaron.

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta como documento anexo al informe técnico y pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE.REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

- **FICHAS TECNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD:** El oferente deberá presentar con la oferta Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos que utilizará para el cumplimiento del presente contrato en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los **PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS** (arriba mencionados) y que serán utilizados en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se evaluarán fichas técnicas y hojas de seguridad que contengan los ingredientes activos requeridos para:

- Cucarachicida.
- Vectores (mínimo dos productos diferentes por rotación).
- Roedores (mínimo dos productos diferentes por rotación).
- Control de Aves.
- Control de Murciélagos
- Control de Comején
- Control de Abejas y Avispas

Control de Culebras y Serpientes

REGISTRO SANITARIO-AMBIENTAL: De acuerdo a las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad aportadas, el oferente deberá suministrar junto con la propuesta, Resolución de Registro Sanitario y/o Ambiental FAVORABLE, emitida por el ministerio de ambiente y/o ministerio de salud y protección social que certifiquen que el producto a utilizar es apto y no perjudicial para la salud humana, teniendo en cuenta que su aplicación será en áreas de preparación y/o almacenamiento de alimentos.

CONTRATO DE DISPOSICION DE RESIDUOS: El proponente deberá anexar con la propuesta, el contrato que dé cuenta de la recolección, transporte y tratamiento por incineración de los residuos peligrosos, generados por el uso de insumos peligrosos en los procesos de fumigación objeto de este proceso.

- **TECNICOS FUMIGACIÓN:** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo tres (3) técnicos capacitados para el control de plagas en los lugares establecidos para el desarrollo del objeto contractual, por lo que deberá adjuntar junto a la oferta los siguientes requisitos:

- Hojas de vida de los (03) técnicos.
- Certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas y/o manejo integrado de plagas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175, de los 3 técnicos.
- Certificaciones laborales donde se validará mínimo un año de experiencia especifica al control de plagas.

PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL Y/O BIOLOGO

El oferente debe presentar junto a la oferta que dispone del profesional ingeniero ambiental y/o Biólogo; quien se encargara de realizar el acompañamiento en la prestación del servicio, con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional, certificado en uso o manejo de plaguicida y/o manejo integrado de plagas en salud pública, vinculado a la razón social, mediante contrato laboral o prestación de servicios, con el fin de garantizar el manejo adecuado y efectividad de los productos químicos para el control de plagas.

TECNICO AMBIENTAL

	El oferente debe presentar junto a la oferta que dispone de por lo menos un (1) técnico ambiental; quien se encargara de realizar el acompañamiento en la prestación del servicio, con experiencia mínima de TRES (3) año a partir de la expedición de su tarjeta profesional, vinculado a la razón social, mediante contrato laboral o prestación de servicios, con el fin de garantizar el manejo adecuado y efectividad de los productos químicos para el control de plagas. Para acreditar la experiencia de deben presentar los siguientes documentos: ➢ Hoja de Vida ➢ Copia del Diploma de grado ➢ Copia Cedula de Ciudadanía ➢ Carta de Disponibilidad y Compromiso (Firmada por Representante Legal y el Profesional Y Técnico respectivamente).
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	Los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
Código UNSPSC:	**PRODUCTO SERVICIO**
72102100	Control de plagas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
76101500	Desinfección

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual de manera eficiente y responsable, desarrollando y ejecutando las actividades que sean compatibles con el contrato.
2. Ejecutar el trabajo de fumigación y desratización en los diferentes hospitales, centros de salud, puestos de salud y sede administrativa con la periodicidad requerida por servicio a realizar, concertando el cronograma de trabajo previamente con el coordinador de cada centro con el fin de no afectar la prestación de los servicios asistenciales en la atención de los usuarios.
3. Presentar a la supervisión del contrato al inicio del mismo cronograma de trabajo que permita establecer las sesiones mensuales de las actividades que se realizarán en cada centro asistencial.
4. Realizar las labores utilizando personal competente y adecuado en su ejecución, utilizando todos los EPP requeridos para la realización de actividades y/o protocolos de bioseguridad,
5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentadas sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva e higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley.
6. Presentar a la supervisión del contrato soportes mensuales de las labores realizadas durante la ejecución del mismo.
7. Comunicar a la supervisión del contrato cualquier anomalía o contratiempo surgido en la ejecución del contrato, para tomar los correctivos necesarios.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. 3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.

5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

CÓDIGOS CONTABLES

CODIGO	DENOMINACION DE LA CUENTA	CUENTA AUXILIAR	NOMBRE CUENTA AUXILIAR
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	24010101	BIENES Y SERVICIOS
5111	GENERALES	51114901	SERVICIOS DE ASEO
7301	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	73010237	SERVICIOS DE ASEO
7302	URGENCIAS - OBSERVACIÓN	73020237	SERVICIOS DE ASEO
7310	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS	73100237	SERVICIOS DE ASEO
7311	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	73110237	SERVICIOS DE ASEO
7312	SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL	73120237	SERVICIOS DE ASEO
7313	SERVICIOS AMBULATORIOS - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	73130237	SERVICIOS DE ASEO
7314	SERVICIOS AMBULATORIOS - OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	73140237	SERVICIOS DE ASEO
7320	HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL	73200237	SERVICIOS DE ASEO
7331	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO	73310237	SERVICIOS DE ASEO
7340	APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	73400237	SERVICIOS DE ASEO
7341	APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLOGÍA	73410237	SERVICIOS DE ASEO
7342	APOYO DIAGNÓSTICO - ANATOMÍA PATOLÓGICA	73420237	SERVICIOS DE ASEO
7349	APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	73490237	SERVICIOS DE ASEO
7355	APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	73550237	SERVICIOS DE ASEO

ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
VIGENCIA 2025

Objeto: Contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el INVIMA, ICA, Ministerio de Salud y Protección Social.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector, que sustente desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, la contratación del servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede

administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el INVIMA, ICA, Ministerio de Salud y Protección Social.

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Cuadro 1

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
CÓDIGO	**PRODUCTO/SERVICIO**
72102103	Servicio de fumigación y desratización
72102104	Control estructural de plagas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
72102100	Control de plagas.
76101500	Desinfeccion

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (SECOP), para lo cual desarrolla el presente análisis de sector, en los siguientes aspectos:

A. Aspectos generales
B. Estudios de la oferta
C. Estudio de la demanda
D. Estudio de mercado

2. Aspectos Generales

2.1 Aspecto Regulatorio

Según la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024 que adopta el nuevo Estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

El presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, artículos 34 *"**MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE."* y 35 ***CAUSALES.** El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V.*, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 35.

Así deberá ceñirse por el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, en especial por el artículo 23.3. que establece las cuantías de los contratos de la E.S.E. H.L.C.I.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

2.2 Aspecto Técnico

Es importante tener en cuenta los aspectos técnicos en este proceso de contratación del servicio de Fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa a la

E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS y que se relacionan en el párrafo de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.3 Aspecto Económico

Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión y son los indicadores económicos que relacionamos a continuación: El Índice de precios al consumidor (IPC) acumulado del año 2024 es de 5,2 %, el precio de dólar a 17 de marzo del 2025 que es de $ 4.102,67 Igualmente son importantes a tener en cuenta los impuestos distritales y nacionales (Información según el DANE y Banco de la Republica).

3. Estudio de oferta

3.1 Dato histórico año 2024

Cuadro 2

N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA CONTRATO	DURACION
028-24	Contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el INVIMA, ICA, Ministerio de Salud y Protección Socia	496,858,510	19/02/2024	10 MESES
	TOTAL	**496,858,510**		

Del histórico de contratos de del servicio de Fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS correspondientes al año 2024, se observa en el cuadro 2 el monto de 1 contrato celebrado en esta vigencia, con duración de 10 meses por un valor de **$ 496.858.510.** Valor histórico referente para este proceso de contratación en la vigencia 2025.

3.2. Análisis financiero, comentarios y justificación

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de los mismos. Así mismo las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente no debe ser utilizado de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas, en este caso lo realizamos de la siguiente manera:

3.2.1 Valor promedio: Es la medida de tendencia más usada para calcular frecuentemente valores, precio o cantidades. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos, pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

Es importante resaltar que el valor promedio, representan una entre varias formas de medir el comportamiento de los precios que los proveedores ofertan, la cual hemos escogido para nuestra entidad y de esta manera tomar la mejor decisión.

3.3 COSTOS DEL SERVICIO

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias con su equipo de trabajo de apoyo logístico, realizo el estudio del costo estimado para el proceso de contratación del servicio de Fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa de la institución. Para esto se procedió a solicitar cotización a través de correos electrónicos institucionales a proveedores idóneos que suministran este servicio, Solicitud realizada con fecha de 19 de febrero de 2025. Evidencias que se anexan a este documento. Se obtuvieron 2 cotizaciones para efectuar el análisis de precios en este estudio de mercado y así determinar el costo total para este proceso que será para cubrir 9 de meses de la vigencia actual.

Relacionamos a continuación el análisis de precios de mercado, de acuerdo a la información recibida:

3.3.1 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIO CONTROL DE SANCUDOS

Cuadro 3

ITEM	CENTRO ASISTENCIAL	CANTIDAD	COTIZACION N° 1				COTIZACION N° 2				PROMEDIOS			
			CONTROL DE SANCUDOS				CONTROL DE SANCUDOS							
			METODO PASIVO			METODO ACTIVO	METODO PASIVO			METODO ACTIVO				
			VR UNITARIO DE LAMPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA IVA INCLUIDO 19%	LAMINAS ADHESIVAS PARA LAMPARA UV IVA INCLUIDO 19%	APLICACIÓN DE GEL PARA CONTROL DE CUCARACHAS Y HORMIGAS IVA INCLUIDO 19 %	VR UNITARIO DEL M2 IVA INCLUIDO 19% PROPONENTE	VR UNITARIO DE LAMPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA IVA INCLUIDO 19%	LAMINAS ADHESIVAS PARA LAMPARA UV IVA INCLUIDO 19%	APLICACIÓN DE GEL PARA CONTROL DE CUCARACHAS Y HORMIGAS IVA INCLUIDO 19 %	VALOR UNITARIO DEL M2 IVA INCLUIDO 19% PROPONENTE	VR PROM UNITARIO LAMPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA IVA INCLUIDO 19%	VR PROM LAMINAS ADHESIVAS PARA LAMPARA UV IVA INCLUIDO 19%	VR PROM. APLICACIÓN DE GEL PARA CONTROL DE CUCARACHAS Y HORMIGAS IVA INCLUIDO 19 %	VR PROM. UNITARIO DEL M2 IVA INCLUIDO 19% PROPONENTE
1	Hospital Arroz Barato	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
2	Hospital Canapote	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
3	Hospital Pozón	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
4	Centro de Salud Candelaria	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
5	Centro de Salud Esperanza	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
6	Centro de Salud La Boquilla	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
7	Centro de Salud Olaya Herrera	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
8	Centro de Salud Bayunca	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
9	Centro de Salud Baru	1	553,000	15,400	63,000	1,288	588,000	14,700	65,100	1,372	570,500	15,050	64,050	1,330
10	Centro de Salud Santa Ana	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
11	Centro de Salud Pasacaballos	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
12	Centro de Salud Nuevo Bosque	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
13	Puesto de Salud Nelson Mandela	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
14	Centro de Salud Blas De Lezo	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
15	Centro de Salud Bicentenario	1	513,500	14,300	58,500	1,196	420,000	10,500	46,500	980	466,750	12,400	52,500	1,088
16	Centro de Salud El Pozon	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
17	Puesto de Salud los Cerros	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
18	Puesto de Salud Daniel Lemaitre	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950

19	Puesto de Salud San Vicente De Paul	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
20	Puesto de Salud San Francisco	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
21	Puesto de Salud Bosque	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
22	Puesto de Salud La Reina	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
23	Puesto de Salud Gaviota	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
24	Puesto de Salud Ternera	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
25	Puesto de Salud Fredonia	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
26	Puesto de Salud Foco Rojo	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
27	Puesto de Salud San Pedro Y Libertad	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
28	Centro de Salud Socorro	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
29	Centro de Salud Libano	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
30	Puesto de Salud Boston	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
31	Puesto de Salud Nuevo Porvenir	1	395,000	11,000	45,000	920	546,000	10,500	46,500	980	470,500	10,750	45,750	950
32	Puesto de Salud Arroyo Grande	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
33	Puesto de Salud Arroyo de las Canoas	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
34	Puesto de Salud Arroyo de Piedras	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
35	Puesto de Salud Pontezuela	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
36	Puesto de Salud Manzanillo	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
37	Puesto de Salud Punta Canoa	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
38	Puesto de Salud Puerto Rey	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
39	Puesto de Salud Tierra Baja	1	513,500	14,300	58,500	1,196	546,000	13,650	60,450	1,274	529,750	13,975	59,475	1,235
40	Sede Administrativa	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
41	Bodega Sede Administrativa	1	395,000	11,000	45,000	920	420,000	10,500	46,500	980	407,500	10,750	45,750	950
42	Puesto de Salud Caño de Oro	1	553,000	15,400	63,000	1,288	588,000	14,700	65,100	1,372	570,500	15,050	64,050	1,330
43	Puesto de Salud Tierra Bomba	1	553,000	15,400	63,000	1,288	588,000	14,700	65,100	1,372	570,500	15,050	64,050	1,330
44	Centro de Salud Bocachica	1	553,000	15,400	63,000	1,288	588,000	14,700	65,100	1,372	570,500	15,050	64,050	1,330
45	Puesto de Salud Punta Arena	1	553,000	15,400	63,000	1,288	588,000	14,700	65,100	1,372	570,500	15,050	64,050	1,330
46	Puesto de Salud Isla del Rosario	1	553,000	15,400	63,000	1,288	588,000	14,700	65,100	1,372	570,500	15,050	64,050	1,330
47	Puesto de Salud Isla san Bernardo- Islote	1	553,000	15,400	63,000	1,288	588,000	14,700	65,100	1,372	570,500	15,050	64,050	1,330
48	Puesto de Salud Isla san Isla Fuerte	1	553,000	15,400	63,000	1,288	588,000	14,700	65,100	1,372	570,500	15,050	64,050	1,330

En este comparativo y análisis de precios unitarios del servicio de control de sancudos método activo y pasivo, relacionamos los puestos y centros de salud a realizar esta actividad y el precio unitario incluido IVA de cada actividad. Posteriormente calculamos los precios promedios unitarios como referente para estimar el **costo total** para este proceso de contratación, el cual se efectuará bajo la modalidad de **bolsa de productos o monto agotable.** Según cuadro 3.

3.3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERVICIO CONTROL DE COMEJÉN

Cuadro 4

ITEM	CENTRO ASISTENCIAL	CANTIDAD	METODO ACTIVO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN	METODO ACTIVO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO 19% ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN
1	Hospital Arroz Barato	1	273,000	289,500	281,250
2	Hospital Canapote	1	273,000	289,500	281,250
3	Hospital Pozón	1	273,000	289,500	281,250
4	Centro de Salud Candelaria	1	273,000	289,500	281,250

5	Centro de Salud Esperanza	1	273,000	289,500	281,250
6	Centro de Salud La Boquilla	1	354,900	376,350	365,625
7	Centro de Salud Olaya Herrera	1	273,000	289,500	281,250
8	Centro de Salud Bayunca	1	354,900	376,350	365,625
9	Centro de Salud Baru	1	382,200	405,300	393,750
10	Centro de Salud Santa Ana	1	354,900	376,350	365,625
11	Centro de Salud Pasacaballos	1	354,900	376,350	365,625
12	Centro de Salud Nuevo Bosque	1	273,000	289,500	281,250
13	Puesto de Salud Nelson Mandela	1	273,000	289,500	281,250
14	Centro de Salud Blas De Lezo	1	273,000	289,500	281,250
15	Centro de Salud Bicentenario	1	354,900	289,500	322,200
16	Centro de Salud El Pozon	1	273,000	289,500	281,250
17	Puesto de Salud los Cerros	1	273,000	289,500	281,250
18	Puesto de Salud Daniel Lemaitre	1	273,000	289,500	281,250
19	Puesto de Salud San Vicente De Paul	1	273,000	289,500	281,250
20	Puesto de Salud San Francisco	1	273,000	289,500	281,250
21	Puesto de Salud Bosque	1	273,000	289,500	281,250
22	Puesto de Salud La Reina	1	273,000	289,500	281,250
23	Puesto de Salud Gaviota	1	273,000	289,500	281,250
24	Puesto de Salud Ternera	1	273,000	289,500	281,250
25	Puesto de Salud Fredonia	1	273,000	289,500	281,250
26	Puesto de Salud Foco Rojo	1	273,000	289,500	281,250
27	Puesto de Salud San Pedro Y Libertad	1	273,000	289,500	281,250
28	Centro de Salud Socorro	1	273,000	289,500	281,250
29	Centro de Salud Líbano	1	273,000	289,500	281,250
30	Puesto de Salud Boston	1	273,000	289,500	281,250
31	Puesto de Salud Nuevo Porvenir	1	273,000	289,500	281,250
32	Puesto de Salud Arroyo Grande	1	354,900	376,350	365,625
33	Puesto de Salud Arroyo de las Canoas	1	354,900	376,350	365,625
34	Puesto de Salud Arroyo de Piedras	1	354,900	376,350	365,625
35	Puesto de Salud Pontezuela	1	354,900	376,350	365,625
36	Puesto de Salud Manzanillo	1	354,900	376,350	365,625
37	Puesto de Salud Punta Canoa	1	354,900	376,350	365,625
38	Puesto de Salud Puerto Rey	1	354,900	376,350	365,625
39	Puesto de Salud Tierra Baja	1	354,900	376,350	365,625
40	Sede Administrativa	1	273,000	289,500	281,250
41	Bodega Sede Administrativa	1	273,000	289,500	281,250
42	Puesto de Salud Caño de Oro	1	382,200	405,300	393,750
43	Puesto de Salud Tierra Bomba	1	382,200	405,300	393,750
44	Centro de Salud Bocachica	1	382,200	405,300	393,750
45	Puesto de Salud Punta Arena	1	382,200	405,300	393,750
46	Puesto de Salud Isla del Rosario	1	382,200	405,300	393,750
47	Puesto de Salud Isla san Bernardo- Islote	1	382,200	405,300	393,750
48	Puesto de Salud Isla san Isla Fuerte	1	382,200	405,300	393,750

En este comparativo y análisis de precios unitarios del servicio de control de comején método activo, relacionamos los puestos y centros de salud a realizar esta actividad y el precio unitario incluido IVA de cada actividad. Posteriormente calculamos los precios promedios unitarios como referente para estimar el **costo total** para este proceso de contratación, el cual se efectuará bajo la modalidad de **bolsa de productos o monto agotable.** Según cuadro 4.

3.3.3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERVICIO DESRATIZACIÓN

Cuadro 5

ITEM	ASISTENCIAL CENTRO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIOS

			INSTALACION DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	CAMBIOS DE CEBOS RODENTICIDA ANTICOAGULANTE	INSTALACIÓN DE TRAMPAS ADHESIVAS	INSTALACION DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	CAMBIOS DE CEBOS RODENTICIDA ANTICOAGULANTE	INSTALACIÓN DE TRAMPAS ADHESIVAS	INSTALACION DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	CAMBIOS DE CEBOS RODENTICIDA ANTICOAGULANTE	INSTALACIÓN DE TRAMPAS ADHESIVAS
			VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% CAJAS INSTALADAS PARA CAMBIO DE CEBOS	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DE TRAMPAS ADHESIVAS	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% CAJAS INSTALADAS PARA CAMBIO DE CEBOS	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DE TRAMPAS ADHESIVAS	VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DE CAJAS CEBADERAS TIPO BETA	VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO 19% CAJAS INSTALADAS PARA CAMBIO DE CEBOS	VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DE TRAMPAS ADHESIVAS
1	Hospital Arroz Barato	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
2	Hospital Canapote	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
3	Hospital Pozón	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
4	Centro de Salud Candelaria	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
5	Centro de Salud Esperanza	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
6	Centro de Salud La Boquilla	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
7	Centro de Salud Olaya Herrera	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
8	Centro de Salud Bayunca	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
9	Centro de Salud Baru	1	52,500	19,320	13,300	54,880	20,440	13,020	53,690	19,880	13,160
10	Centro de Salud Santa Ana	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
11	Centro de Salud Pasacaballos	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
12	Centro de Salud Nuevo Bosque	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
13	Puesto de Salud Nelson Mandela	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
14	Centro de Salud Blas De Lezo	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
15	Centro de Salud Bicentenario	1	48,750	17,940	12,350	39,200	14,600	9,300	43,975	16,270	10,825
16	Centro de Salud El Pozon	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
17	Puesto de Salud los Cerros	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
18	Puesto de Salud Daniel Lemaitre	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
19	Puesto de Salud San Vicente De Paul	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
20	Puesto de Salud San Francisco	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
21	Puesto de Salud Bosque	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
22	Puesto de Salud La Reina	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
23	Puesto de Salud Gaviota	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
24	Puesto de Salud Ternera	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
25	Puesto de Salud Fredonia	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
26	Puesto de Salud Foco Rojo	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
27	Puesto de Salud San Pedro Y Libertad	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
28	Centro de Salud Socorro	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
29	Centro de Salud Libano	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
30	Puesto de Salud Boston	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
31	Puesto de Salud Nuevo Porvenir	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
32	Puesto de Salud Arroyo Grande	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	9,300	49,855	18,460	10,825
33	Puesto de Salud Arroyo de las Canoas	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220

34	Puesto de Salud Arroyo de Piedras	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
35	Puesto de Salud Pontezuela	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
36	Puesto de Salud Manzanillo	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
37	Puesto de Salud Punta Canoa	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
38	Puesto de Salud Puerto Rey	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
39	Puesto de Salud Tierra Baja	1	48,750	17,940	12,350	50,960	18,980	12,090	49,855	18,460	12,220
40	Sede Administrativa	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
41	Bodega Sede Administrativa	1	37,500	13,800	9,500	39,200	14,600	9,300	38,350	14,200	9,400
42	Puesto de Salud Caño de Oro	1	52,500	19,320	13,300	54,880	20,440	13,020	53,690	19,880	13,160
43	Puesto de Salud Tierra Bomba	1	52,500	19,320	13,300	54,880	20,440	13,020	53,690	19,880	13,160
44	Centro de Salud Bocachica	1	52,500	19,320	13,300	54,880	20,440	13,020	53,690	19,880	13,160
45	Puesto de Salud Punta Arena	1	52,500	19,320	13,300	54,880	20,440	13,020	53,690	19,880	13,160
46	Puesto de Salud Isla del Rosario	1	52,500	19,320	13,300	54,880	20,440	13,020	53,690	19,880	13,160
47	Puesto de Salud Isla san Bernardo-Islote	1	52,500	19,320	13,300	54,880	20,440	13,020	53,690	19,880	13,160
48	Puesto de Salud Isla san Isla Fuerte	1	52,500	19,320	13,300	54,880	20,440	13,020	53,690	19,880	13,160

En este comparativo y análisis de precios unitarios del servicio de desratización, relacionamos los puestos y centros de salud a realizar esta actividad y el precio unitario incluido IVA de cada actividad. Posteriormente calculamos los precios promedios unitarios como referente para estimar el **costo total** para este proceso de contratación, el cual se efectuará bajo la modalidad de **bolsa de productos o monto agotable.** Según cuadro 5.

3.3.4 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONTROL DE MURCIELAGOS, AVES, OFIDIOS, ABEJAS Y AVISPAS

Cuadro 6

CENTRO ASISTENCIAL	CANTIDAD	COTIZACION 1				COTIZACION 2				PROMEDIOS			
		SERV DE CONTROL DE MURCIELAGOS	SERV DE CONTROL DE AVES	SERV DE CONTROL DE OFIDIOS	SERV DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS	SERV DE CONTROL DE MURCIELAGOS	SERV DE CONTROL DE AVES	SERV DE CONTROL DE OFIDIOS	SERV DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS	SERV DE CONTROL DE MURCIELAGOS	SERV DE CONTROL DE AVES	SERV DE CONTROL DE OFIDIOS	SERV DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS
		REPELENTE PARA MURCIELAGOS	REPELENTE PARA AVES	REPELENTE PARA OFIDIOS	CONTROL DEL ABEJAS Y AVISPAS	REPELENTE PARA MURCIELAGOS	REPELENTE PARA AVES	REPELENTE PARA OFIDIOS	CONTROL DEL ABEJAS Y AVISPAS	REPELENTE PARA MURCIELAGOS	REPELENTE PARA AVES	REPELENTE PARA OFIDIOS	CCONTROL DEL ABEJAS Y AVISPAS
		VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DEL CONTROL	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19%	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DE	VR UNITARIO IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DEL CONTROL	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19%	VR UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DE	VR UNITARIO IVA INCLUID	VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO 19% DEL CONTROL	VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO

				DE CONTROL DE AVES	CONTROL DE OFIDIOS	INCLUID O 19% DE CONTRO L DE ABEJAS Y AVISPAS		DE CONTROL DE AVES	CONTROL DE OFIDIOS	O 19% DE CONTRO L DE ABEJAS Y AVISPAS		19% DE CONTROL DE AVES	19% DE CONTROL DE OFIDIOS	19% DE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS
1	Hospital Arroz Barato	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
2	Hospital Canapote	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
3	Hospital Pozón	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
4	Centro de Salud Candelaria	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
5	Centro de Salud Esperanza	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
6	Centro de Salud La Boquilla	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
7	Centro de Salud Olaya Herrera	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
8	Centro de Salud Bayunca	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
9	Centro de Salud Baru	1	259,000	259,000	210,000	385,000	263,200	265,300	252,000	416,500	261,100	262,150	231,000	400,750
10	Centro de Salud Santa Ana	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
11	Centro de Salud Pasacaballos	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
12	Centro de Salud Nuevo Bosque	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
13	Puesto de Salud Nelson Mandela	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
14	Centro de Salud Blas De Lezo	1	195,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
15	Centro de Salud Bicentenario	1	240,500	240,500	210,000	357,500	188,000	189,500	180,000	297,500	214,250	215,000	195,000	327,500
16	Centro de Salud El Pozon	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
17	Puesto de Salud los Cerros	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
18	Puesto de Salud Daniel Lemaitre	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
19	Puesto de Salud San Vicente De Paul	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
20	Puesto de Salud San Francisco	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
21	Puesto de Salud Bosque	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
22	Puesto de Salud La Reina	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
23	Puesto de Salud Gaviota	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
24	Puesto de Salud Ternera	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
25	Puesto de Salud Fredonia	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250

26	Puesto de Salud Foco Rojo	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
27	Puesto de Salud San Pedro Y Libertad	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
28	Centro de Salud Socorro	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
29	Centro de Salud Libano	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
30	Puesto de Salud Boston	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
31	Puesto de Salud Nuevo Porvenir	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
32	Puesto de Salud Arroyo Grande	1	240,500	240,500	195,000	357,500	188,000	189,500	180,000	297,500	214,250	215,000	187,500	327,500
33	Puesto de Salud Arroyo de las Canoas	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
34	Puesto de Salud Arroyo de Piedras	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
35	Puesto de Salud Pontezuela	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
36	Puesto de Salud Manzanillo	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
37	Puesto de Salud Punta Canoa	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
38	Puesto de Salud Puerto Rey	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
39	Puesto de Salud Tierra Baja	1	240,500	240,500	195,000	357,500	244,400	246,350	234,000	386,750	242,450	243,425	214,500	372,125
40	Sede Administrativa	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
41	Bodega Sede Administrativa	1	185,000	185,000	150,000	275,000	188,000	189,500	180,000	297,500	186,500	187,250	165,000	286,250
42	Puesto de Salud Caño de Oro	1	259,000	259,000	210,000	385,000	263,200	265,300	252,000	416,500	261,100	262,150	231,000	400,750
43	Puesto de Salud Tierra Bomba	1	259,000	259,000	210,000	385,000	263,200	265,300	252,000	416,500	261,100	262,150	231,000	400,750
44	Centro de Salud Bocachica	1	259,000	259,000	210,000	385,000	263,200	265,300	252,000	416,500	261,100	262,150	231,000	400,750
45	Puesto de Salud Punta Arena	1	259,000	259,000	210,000	385,000	263,200	265,300	252,000	416,500	261,100	262,150	231,000	400,750
46	Puesto de Salud Isla del Rosario	1	259,000	259,000	210,000	385,000	263,200	265,300	252,000	416,500	261,100	262,150	231,000	400,750
47	Puesto de Salud Isla san Bernardo-Islote	1	259,000	259,000	210,000	385,000	263,200	265,300	252,000	416,500	261,100	262,150	231,000	400,750
48	Puesto de Salud Isla san Isla Fuerte	1	259,000	259,000	210,000	385,000	263,200	265,300	252,000	416,500	261,100	262,150	231,000	400,750

En este comparativo y análisis de precios unitarios del servicio de control de murciélagos, aves, ofidios, abejas y avispas, relacionamos los puestos y centros de salud a realizar estas actividades y el precio unitario incluido IVA de cada servicio de control. Posteriormente calculamos los precios promedios unitarios como referente para estimar el **costo total** para este proceso de contratación, el cual se efectuará bajo la modalidad de **bolsa de productos o monto agotable.** Según cuadro 6.

3.3.5 RESUMEN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN

Cuadro 7

RESUMEN SERVICIO DE FUMIGACION	
ITEMS	**DESCRIPCION**
1	SERVICIO DE CONTROL DE SANCUDOS.

2	SERVICIO DE CONTROL DE COMEJEN.
3	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN.
4	SERVICIO DE CONTROL DE MURCIELAGOS, AVES, OFIDIOS Y ABEJAS.

De acuerdo al comparativo de los precios unitarios de cada servicio de fumigación realizado anteriormente, relacionamos el resumen de estos servicios para tener en cuenta en este proceso de contratación, el que se efectuara bajo la modalidad **de bolsa de productos o monto agotable** para cubrir **9 meses** de la vigencia 2025 el cual corresponde a la suma de **($400.000.000) IVA INCLUIDO**. Cabe recordar que en estos análisis de precios en este estudio se tuvo en cuenta el costo histórico de la vigencia anterior.

3.3.6 MODALIDAD A USAR PARA ESTE SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Habiendo realizado el análisis de precios unitarios, los cálculos promedios de estos precios para cada servicio y el costo histórico explicados anteriormente y para tener en cuenta al ofertar, la entidad ha determinado contratar de acuerdo al presupuesto estimado para la vigencia la suma de **$ 400.000.000** a través de la **modalidad de bolsa de servicio o monto agotable.**

3.3.6.1 JUSTIFICACIÓN DE BOLSA DE PRODUCTOS O MONTO AGOTABLE:

Al ser el mantenimiento preventivo y correctivo un conjunto de tareas técnicas, destinadas a evitar una probable contaminación o contagio en la atención de los pacientes o de nuestros funcionarios por la presencia de insectos, roedores, aves, murciélagos u otras plagas en la instalación de la institución. Estas prácticas de mantenimiento preventivo no dependen de los planes de mantenimiento, ya que hay situaciones que son totalmente imprevistas y en algunos casos inevitable, además de poder establecer de forma precisa los valores, cálculos o costos promedios mensuales para estos servicios a realizar.

Por tal motivo y para poder tener una mayor efectividad de los procesos se ve la necesidad del manejo de estos servicios por **bolsa de productos o monto agotable** para tener mayor flexibilidad y oportunidad dentro del proceso de servicio de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización y así tener mayor impacto en disminuir la indisponibilidad prolongada del servicio, fuera del servicio a la espera de adelantar procesos administrativos.

Con base a lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

1. **Valor estimado del contrato**

El presupuesto se estimó en un valor de contrato de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000) IVA INCLUIDO** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

2. **INDICADORES.**

Para este tipo de contrato y debido a que el manual de contratación de la ESE HLCI, lo tipifica como de menor cuantía, pues su valor es inferior a (1.500) salarios mínimos, los indicadores financieros a evaluar serían los siguientes:

5.1 INDICADORES MÍNIMA CUANTÍA

Cuadro 8

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 70%
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 1,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 1,0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 2,5 %
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 1,5 %

1. **CONCLUSIÓN:**

Por lo tanto, teniendo en cuenta el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al servicio de Fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la

infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS y al estudio de mercado clasificado en el presente documento y a los índices financieros que permiten identificar la capacidad financiera de una empresa, es menester señalar que la entidad cuenta con un presupuesto para contratar este servicio de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000) IVA INCLUIDO.**

De lo anterior se concluye que los precios se ajustan a los del mercado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado
en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE\NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS	
Cumplimiento del SGSST	100 puntos
Valores agregados que aporten a la mejora del servicio y beneficien a la E.S.E H.L.C. I	100 puntos
Promoción a la industria nacional	50 puntos
Incentivo Participación Decreto 1860 de 2021	0.25 puntos
Precio	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	**650.25 puntos**

ETAPA ELIMINATORIA. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá El concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

VERIFICACIÓN JURIDICA: La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

A. REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de Presentación de la propuesta y pacto de transparencia **(Anexo No. 1 y 1.1).**

2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

2.1 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal: Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

2.1.1. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

2.1.2. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

2.1.3 Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

2.1.4. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

2.1.5. Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

2.1.6 En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

a. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

b. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

4.1 Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
4.2 Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

a. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
11. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. (**Anexo No.2**).
12. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica (**Anexo No. 3**)
13. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal (**Anexo No. 4**).

13. Compromiso anticorrupción **(Anexo no.5)**.

14. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SALUD: Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Salud. Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador, según el caso. **(Anexo No.6**).
15. Formato Autorización Consulta Delitos Sexuales **(Anexo No.7)**

<u>En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como los de su representante.</u>

NOTA: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la. E.S.E.H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

B. REQUISITOS FINANCIEROS: será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

NOTA: será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la

información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

1. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:

1.1 Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
1.2 Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
1.3 Resolución de la DIAN para facturar.
1.4 Copia del Registro Único Tributario- RUT.
1.5 Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

INDICADORES FINANCIEROS.

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 70%
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 1,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 1,0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 2,5 %
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 1,5 %

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES:_Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros,una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con lasiguiente fórmula:

$$\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} \text{indicador}_i$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural.

C. VERIFICACION TÉCNICA: será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los requerimientos técnicos:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
Código UNSPSC:	**PRODUCTO SERVICIO**
72102100	Control de plagas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
76101500	Desinfección

1. Certificación bajo la gravedad del juramento donde se compromete a cumplir con las especificaciones generales y específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas descritas en el ordinal que indica; DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR. **(Anexo no. 8)**

2. **VERIFICACION EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia cuyo objeto sea la prestación de servicios de prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención del sector hospitalario y similares, expedidas por la empresa contratante. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado, según (**Anexo 9).**

CARACTERÍSTICAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.

Se tendrá en cuenta los proponentes de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para acreditar la experiencia solicitada deberán cumplir las siguientes condiciones:

A. Que hayan contenido la ejecución de: Contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores y/o control de plagas y/o desratización en el sector salud, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia, con dos (2) contratos suscritos, mediante certificaciones, debidamente acreditadas en el RUP y que contenga el 100% de los códigos UNSPCS

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
Código UNSPSC:	**PRODUCTO SERVICIO**
72102100	Control de plagas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
76101500	Desinfección

las certificaciones deben corresponder al sector Hospitalario y la sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial; esta experiencia será acreditada mediante certificaciones de contratos que se alleguen las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio. Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

No se aceptan contratos en ejecución y que no se encuentran debidamente registrados en el RUP

En caso de uniones temporales la experiencia aportada debe ser equivalente al porcentaje de participación de cada asociado.

REQUISITOS TÉCNICOS:

- Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde manifieste el mantener las especificaciones técnicas relacionadas "Descripción Técnica de los bienes y/o servicios a contratar".
- El oferente mediante comunicación escrita garantizará la prestación de los servicios de soporte técnico, garantizando servicio 7X24.
- Todas las que aparecen en **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** en el acápite de las especificaciones técnicas.

1. **VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I: SE ASIGNARÁN 100 PUNTOS** al proponente que ofrezca el mayor número de valores agregados, hasta un límite de tres (3), que aporten a la mejora del servicio ofertado y/o beneficien a la ESE., y de manera proporcional se le asignará puntaje a cada valor agregado de 33.33 Puntos. **(Anexo No. 10)** si el oferente no cumple con lo antes mencionados en la totalidad de los valores agregados solicitados se le asignara una puntuación de 0 puntos en el presente ítem.

2. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS. Se otorgará este puntaje al oferente que certifique que los socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al decreto 356 de 1994. … "ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".

Para acceder a este puntaje, El oferente deberá certificar que los socios de la organización son de nacionalidad colombiana.

3. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS.** El proponente debe aportar una certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

   El proponente que demuestre tener implementado al 100% este programa, debe aportar certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El cual deberá estar implementando.

CRITERIO	PUNTAJE
85% AL 90% DE IMPLEMENTACION	50
91% AL 99% DE IMPLEMENTACION	80
100% DE IMPLEMENTACION	100

El proponente que no cumpla mínimo con el 85% exigido por la norma, tendrá una calificación de 0 puntos. Adjuntar Certificación de Estándares Mínimos de la ARL, con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta. Si la oferta es presentada por un proponente. Si esta se presenta por proponente plural, cada uno de los miembros debe cumplir con este requisito.

4. **INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO 0.25% PUNTOS)**

Se asignará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo

previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo No. 11**– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

EVALUACIÓN ECONOMICA – Puntaje Máximo:400 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA: **Los proponentes deberán presentar dos formatos:**

- **OFERTA ECONOMICA EN SECOP:**

VALOR PARA ADJUDICACIÓN

Cada oferente deberá relacionar en la sección "cuestionario" de SECOP II El valor de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000) IVA INCLUIDO** Al tratarse de un contrato a ejecutar bajo la modalidad de bolsa o monto agotable.

En el evento en que el oferente incurra en un error sobre la información relacionada en la sección cuestionario, será una causal de rechazo debido a que al ser una plataforma transaccional, se entiende que lo relacionado ahí hace parte integral de la oferta y al ser la oferta un requisito no subsanable, se procederá con el rechazo de la misma.

Entiéndase error cuando el oferente relacione en SECOP II un valor inferior al del presupuesto oficial de la entidad.

- **FORMATO OFERTA ECONOMICA:** El proponente deberá descargar y diligenciar el **Anexo No.12** "oferta económica" disponible en la sección "Documentos del proceso" de la plataforma SECOP II. La no presentación de este formato de igual forma será causal de rechazo.

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

Al diligenciar el Anexo No.12, el proponente no podrá adicionar modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, pues de lo contrario, **la propuesta será rechazada.** De igual forma si incurre en un error en el cuestionario de la plataforma SECOP II, se tendrá como rechazada la oferta.

El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos ley a los que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.
Si se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial, ni sobrepasar los valores unitarios promedios relacionados en el estudio de mercado.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 400\ (a/x)$$ Donde:

a: El menor valor de las propuestas x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo la** propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad. **Anexo No.12**

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio TOTAL incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad y los valores unitarios relacionados en el estudio de mercado.
- El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems.
- La propuesta que esté por debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con el análisis de precios artificialmente bajos.
- La propuesta que esté por debajo de las tarifas que la supervigilancia establece.
- El proponente que incurra en error al relacionar un valor inferior al de su oferta económica en el cuestionario de SECOP II.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el estudio previo e invitación.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la selección.
- No entregar la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta. Cuando a ello haya lugar.
- El proponente que adicione, modifique, suprima o altere los ítems en su descripción, unidades o cantidades, del anexo de la oferta económica.
- Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta, que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el plazo establecido pata la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.
- La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio o unión temporal, o cualquier modalidad de propuesta conjunta, de permitirse estas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal, o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- Cuando el proponente no presente o no corrija la garantía de la seriedad de la oferta en caso de requerirse.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o los demás participantes.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal de permitirse estas modalidades, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal de permitirse estas modalidades, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000)
- Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de esta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.

	- Cuando una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, se determine que las mismas son insatisfactorias. - el proponente o sus integrantes estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el manual de contratación de la empresa o la ley, de acuerdo con la naturaleza de la empresa y el régimen aplicable. - Cuando no puedan contratar de acuerdo con la calificación de la reevaluación como proveedores. **INFORME DE EVALUACIÓN**: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia. El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta. **REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA**: En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. **(Anexo 13)**
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento. **A. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así: **A.- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2009. **B. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza 26 de 2012. **C. ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 16 de septiembre de 2011. **D. ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020. **E. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2.0% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023. **F. IVA.** **OTROS TRIBUTOS** **-INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula. **-RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.
ANALISIS DE RIESGOS	Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Riesgos Previsibles:** Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles: a)Demora en la legalización del contrato

b)Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista.
c)Fallas de calidad en los servicios prestados por parte del contratista.
d)Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
e)Riesgo Financiero.
f)Cambios normativos o de legislación tributaria.
g)Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles:
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se

						puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
B) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

	D) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.
FORMA DE PAGO	EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, excepto el mes de diciembre el cual podrá ser facturado parcialmente, los cuales se tramitarán una vez el contratista acredite estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI. Igualmente, la facturación realizada será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios. En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2025, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario, asignada al área de apoyo logístico de la ESE HLCI, con apoyo del Ingeniero ambiental o quien haga las veces del cargo, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	**LUIS JOSE SANDOVAL ARIAS** Subgerente Administrativo y Financiero E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
PROYECTÓ **COMPONENTE TÉCNICO**	**MARIANELA CAICEDO DURAN** P.U Área Dirección de Apoyo Logístico E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
PROYECTÓ **COMPONENTE JURÍDICO**	**JUDITH GUEVARA VERGARA** P.U Área Contratación E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
PROYECTÓ COMPONENTE FINANCIERO	**DIMITRI AUSAKE PALACIO** Professional Administrativo Subministrado por Multitempo SAS E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias